

Se suspende la R.
presentacion midien
do licencia para
nombrar Cavallos
Capitulares que pase
a la Corte

hecho de cinquenta fanegas a puros. Esta disposicion
El señor Don Geronimo Zarandona R. Exidor Dijo
se le ha hecho saver Acuerdo de esta Ciudad en Camil
do de diez y nueve del Coruente a que no Concurrio
en el qual fu servido mandarle que con el señor
Don Francisco Letana R. Exidor dispusiesen Represen
tacion para el Real Consejo pidiendo su licencia
para que pase Capitulo a la Corte a acalorar las
pretensiones que de dho Acuerdo Constan; De
Cuyo Encargo Suplica a esta Ciudad Rendidamente
le de por encerrado asi por sus accidentes como por
no ser conforme al dictamen del que dize dicha
Resolucion y Acuerdo. Lo primero por no haver
precedido Litacion general para el. Lo segundo por
no permitir los Empeños en que se hallan los propios
y Crecidos devitos a su Magestad como otros muchos
de Justicia el que se acrecienten parte de no segura
utilidad con perjuicio del comun. Lo tercero por que
haviendose interesado a solicitar de la piedad del
R. R. remision de devitos y demas que Consta a
esta Ciudad. los mui Ill. señores Prelado y Camillo de
la Santa Iglesia Con esta Ciudad hasta ver la Real R.
solucion que se espera de este Expediente parece poco fun
dada Otra diligencia ynterin que pueda saverse el Exito
de la que queda Expresada; Circunstancias que hubiera R.
presentado en Oporicion de dho Acuerdo y que le motiban
no Conbenir a el; si antes protestar que los pastos e yn
Conbenientes que resultaren de poner en O. Execucion
El Acuerdo referido no sean de cuenta de el que dice si un
camente de los Cavallos que lo hicieron y esfuerzaren su efec
to y Con deuda modestiala pide por testimonio para su res
guardo y Recursos que ende derecho hubiere lugar de que y qual
mente protesta usar; el que Suplica a esta Ciudad R.
mande dar Conyersion del acuerdo que se hiziere a esta
su proposicion y deservimiento de dha Comision = La
Ciudad haviendole Oido y Conferido Considerando que
los matanos que Expone el señor Don Geronimo son dig
nos de la maior atencion que no tubo presentes si sola
el Beneficio que de esta providencia havia de resultar y
en el breve y favorable Expediente de los muchos negocios
que tiene pendientes a los Reales pies de su Mag. y en su
Real Consejo y Camara de Castilla que Conspiran a
su maior servicio y alivio de este comun = Acuerdo que
por aora y hasta tanto que la Ciudad se halle desahogada
de tantos empeños que sobre si tienen los propios se